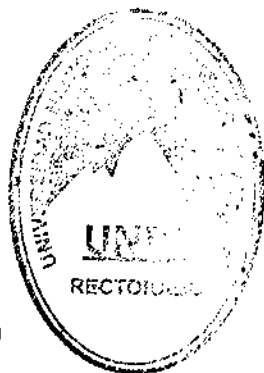


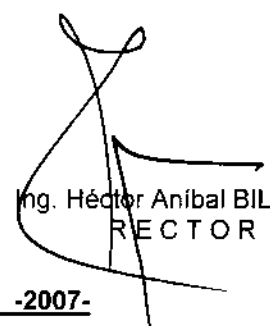
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Unidad Académica Río Gallegos, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
a.c.

N° **0220**

-2007-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 20 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06147-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Secretaria de Hacienda y Administración, mediante la cual solicita autorizar el anticipo a la Unidad Académica Río Gallegos, de los fondos correspondientes a las contribuciones patronales de los meses de marzo, abril y mayo del año 2007, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$133.500,00);

Que se debe establecer que dichos fondos serán descontados de las transferencias correspondientes a los periodos mencionados, por un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 44.500,00) mensuales;

Asimismo, debe autorizarse la transferencia de la diferencia de excedente de contribuciones patronales de los meses enero y febrero del 2007, anticipados por Resolución 1097/2006, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA (\$ 8.185,80);

Que por lo expuesto se debe efectuar la correspondiente transferencia;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR, el anticipo financiero de fondos a la Unidad Académica Río Gallegos, de los fondos correspondientes a las contribuciones patronales de los meses de marzo, abril y mayo del año 2007 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$133.500,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°. ESTABLECER que los fondos serán descontados de las transferencias correspondientes a los periodos mencionados en un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$44.500,00) mensuales.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR transferencia de la diferencia de excedentes de contribuciones patronales de los meses enero y febrero del 2007, anticipados por Resolución 1097/2006, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA (\$ 8.185,80).-

Artículo 4°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir la suma mencionada en el artículo anterior a la Unidad Académica de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. - Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 45 -Infraestructura - Actividad: 9 -Obras UARG- Inciso:

4.2. Construcciones..... \$141.685,80

Presupuesto 2007.-

0220